



**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS**

FECHA: miércoles, 09 de agosto de 2017

RFC: SAMA771031FQ6

DATOS DEL COMISIONADO

Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES **No. de empleados:** 5884 **Nivel y Puesto:** PQ2 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

MUNICIPIO DE: ZACATLÁN, CHIGNAHUAPAN, TEZIUTLÁN E IXTACAMAXTITLÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 02, 03, 04 Y 05 DE AGOSTO 2017

Con el objeto de: REALIZAR PERITAJE AL PREDIO DENOMINADO "HUEYACAHUALA", UBICADO EN EL MPIO DE ZACATLAN, PUE., DERIVADO DE LA SOLICITUD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "HUEYACAHUALA", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TENANGO, MPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA. DE IGUAL MANERA SE DIÓ CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017, EN SU PUNTO TERCERO DONDE SE ORDENA EL DECOMISO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE. SE REALIZÓ PERITAJE AL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPEXOXUCA, MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/2263/17	02/08/17.- SE REALIZÓ EL PERITAJE AL PREDIO DENOMINADO "HUEYACAHUALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA.	02-ago	02-ago	0.5	1,000.00	430.00
PFPA/27.3/2C.27.2/2284/17	03/08/17.- SE REALIZÓ LA VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "HUEYACAHUALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA.	03-ago	03-ago	0.5	1,000.00	300.00
PFPA/27.3/2C.27.2/2264/17	04/08/17.- SE DIÓ CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN ADMVA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, RESPECTO AL DECOMISO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE EN EL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.	04-ago	04-ago	0.5	1,000.00	410.00
PFPA/27.3/2C.27.2/2271/17	05/08/17.- SE REALIZÓ PERITAJE AL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPEXOXUCA, MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA.	05-ago	05-ago	0.5	1,000.00	350.32
TOTAL						\$ 1,490.32

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASETAS	

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ **1,490.32**

IMPORTE EN LETRA:

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 32/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA
ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.
LIC. LUZ ELENA MEZA RUBÍN
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

AUTORIZA
BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES
DELEGADO DE LA PROFEPA

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

SIN TEXTO

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.2/

2284 /17

PUEBLA, PUE. A

C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA.

03 AGO 2017

P R E S E N T E.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI; 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para realizar visita de inspección en materia Forestal para verificar las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables al Predio denominado "Hueyacahuala", ubicado en la Localidad de San Miguel Tenango, perteneciente al Municipio de Zacatlán, del Estado de Puebla.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del Vehículo, Marca Chevrolet S-10, doble cabina, Color Blanco, Modelo 2017, con placas de Circulación NEE-31-84, y/o el vehículo Tipo Pick up, Marca Nissan, Modelo 2008, con placas de circulación SJ-88-417, del Estado de Puebla propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADO EN EL ESTADO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

03 AGO 2017

BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.2/

2263/17

PUEBLA, PUE. A

01 AGO 2017

C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA.

P R E S E N T E.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: Inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para fungir como Perito y trasladarse y constituirse en el Predio denominado "Hueyacahuala", ubicado en la Población de San Miguel Tenango, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Puebla, a fin de dar atención al Oficio No. 1287/2017/ZAC, de fecha 27 de junio de 2017 emitida por la Fiscalía de Investigación Regional, de la Agencia del Ministerio Público de Zacatlán, donde se solicita perito con el objeto de determinar el daño ocasionado y emitir el dictamen respectivo.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL -91 -816 y/o el vehículo Marcha Chevrolet S-10, Doble Cabina, Color blanco, Con Placas de circulación NEE-3184, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADO EN EL ESTADO

BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

01 AGO 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO

C.c.p. Archivo y Minutario.
MVZ Fpcc/Básm

Jefe inmediato: MARIO BARRERA BOJORGES

Fecha de
Elaboración: 07/08/2017

Consecutivo por
Área: _____

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado: SAN ROMAN MEJIA ARTURO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 02 y 03 DE AGOSTO DE 2017.

Lugar: PERITAJE EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "HUEYACAHUALA", ASÍ COMO VISITA DE INSPECCION AL MISMO PREDIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TENANGO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: REALIZAR PERITAJE EN DICHO PREDIO, DERIVADO DEL OFICIO No. 1287/2017/ZAC DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA. ASÍ COMO REALIZAR VISITA DE INSPECCION AL PREDIO EN MENCIÓN.

SÍNTESIS: A LAS 07:30 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/2263/17, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, SALI DEL MPIO DE PUEBLA, PARA CONSTITUIRME EN EL PREDIO DENOMINADO "HUEYACAHUALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA, A FIN REALIZAR EL PERITAJE EN MATERIA FORESTAL RESPECTO A DETERMINAR EL MONTO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS, SE OBSERVARON 28 (VEINTIOCHO) TOCONES QUE REPRESENTAN LA MISMA CANTIDAD DE ÁRBOLES DERRIBADOS, CON UN VOLUMEN TOTAL DE 47.409 M3RTA (CUARENTA Y SIETE METROS CON CUATROCIENTOS NUEVE DECÍMETROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBOL) LOS CUALES NO TIENE MARCA ALGUNA QUE INDEQU SU LEGAL APROVECHAMIENTO, CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 17:10 HRS. ASÍ MISMO, EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/2284/17, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017, DERIVADO DEL PERITAJE REALIZADO EN EL PREDIO "HUEYACAHUALA" SE REALIZÓ LA VISITA DE INSPECCIÓN A DICHO PREDIO, PARA VERIFICAR LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, DONDE SE OBSERVARON DE 28 (VEINTIOCHO) TOCONES QUE REPRESENTAN LA MISMA CANTIDAD DE ÁRBOLES DERRIBADOS, CON UNA ANTIGÜEDAD DE CORTE DE 5 MESES APROXIMADAMENTE, DONDE SE DETERMINÓ QUE CORRESPONDEN AL GÉNERO PINUS SP, (PINO), LOS CUALES CUBICARON UN VOLUMEN APROXIMADO DE 47.409 M3RTA (CUARENTA Y SIETE METROS CON CUATROCIENTOS NUEVE DECÍMETROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBOL), AL TERMINO DE LA VISITA LAS ACTIVIDADES SE CONCLUYERON EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 17:10 HRS

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 17:10 HORAS DEL DIA 03 DE AGOSTO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE REALIZÓ EL PERITAJE CORRESPONDIENTE Y VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE.

CONTRIBUCIÓN: SE DA CUMPLIMIENTO A LA VISITA RESPECTO A LA SOLICITUD DE PERITAJE EN MATERIA FORESTAL. Y VISITA DE INSPECCION AL MISMO PREDIO.

Atentamente

Biol. Arturo San Román Mejía

Nombre y Firma

Comisionado

PROFEPA
OFICINA DEL DELEGADO

07 AGO 2017

RECIBIDO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

VoBo.

MVZ. Floriberto Milán Cantero

Nombre y Firma

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

SIN TEXTO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.3/ 2264 /17

PUEBLA, PUE. A 01 AGO 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.
P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que han sido comisionados con la finalidad de Dar cumplimiento al Resolución Administrativa de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, emitida dentro del expediente PFPA/27.3/2C.27.3/0012-14/174. Punto TERCERO.- Se ordena el decomiso de los ejemplares de vida silvestre consistente en: 02 (Dos) Tortuga concha blanda, de nombre científico *Apalone sp*, 01 (Uno) Serpiente maicera, nombre científico *Elaphe pantheriphis guttata*, 02 (Dos) Escorpión, de nombre científico *Abronia taeniata*, 03 (Tres) Gecko leopardo, de nombre científico *Eublepharis macularis*, y 01 (Uno) Gecko Tokay, de nombre científico *Gecko gecko*, los cual se encuentran bajo resguardo y custodia en el domicilio ubicado en Calle Abasolo, No. 4-C, Colonia Centro, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet S-10, Color Blanco, Modelo 2012, con placas de Circulación NEE -31 84 del Estado de México, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADO EN EL ESTADO
01 AGO 2017
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICINA DE PARTES
BIOL. MARIO BARRERA BOJÓRQUES
DESPACHADO

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
Elaboración: 07/08/2017

Jefe inmediato: MARIO BARRERA BOJORGES

Consecutivo por
Área: _____

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	<u>SAN ROMAN</u>	<u>MEJIA</u>	<u>ARTURO</u>
	<u>CASTANEDA</u>	<u>PEREZ</u>	<u>CYNTHIA ARLENE</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 04 DE AGOSTO DE 2017.

Lugar: MUNICIPIO DE TEZIUTLAN, ESTADO DE PUEBLA

Objeto de la Comisión: DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, EN SU PUNTO TERCERO, RESPECTO AL DECOMISO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE.

SÍNTESIS: A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2017, NOS TRASLADAMOS AL MUNICIPIO DE TEZIUTLAN, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFA/27.3/2C.27.3/2264/17, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, ARRIBANDO A DICHO MUNICIPIO A LAS 10:20 HRS, DONDE SE PROCEDIO A CONSTITUIRSE EN EL LOCAL COMERCIAL SIN NOMBRE, UBICADO EN CALLE ABASOLO No. 4-C, DONDE SE PROCEDIO A DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 25/04/2017, EN EL APARTADO RESUELVE EN SU PUNTO TERCERO, DONDE SE ORDENA REALIZAR EL DECOMISO DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, DONDE: DE LAS 02 (DOS) TORTUGA CONCHA BLANDA, DE NOMBRE CIENTÍFICO APALONE SP, SE REPORTARON MUERTAS, SIN PRESENTAR INFORME O EVIDENCIA ALGUNA DEL DECESO, ASÍ COMO 01 (UNO) SERPIENTE MAICERA, LA CUAL TAMBIEN MURIÓ SIN PRESENTARSE AL MOMENTO DE LA VISITA INFORME ALGUNO O EVIDENCIA DEL DECESO. DE LOS 02 (DOS) ESCORPIONES, DE NOMBRE CIENTÍFICO ABRONIA TAENIATA, SE REALIZÓ EL DECOMISO DE LOS EJEMPLARES EN APARENTE BUEN ESTADO DE SALUD; DE LOS 03 (TRES) GECKO LEOPARDO, DE NOMBRE CIENTÍFICO EUBLEPHARIS MACLARIS, UN EJEMPLAR MURIÓ Y DOS FUERON DECOMISADOS EN APARENTE BUEN ESTADO DE SALUD. Y 1 (UNO) GECKO TOKAY, DE NOMBRE CIENTÍFICO GECKKO GECKO, EL CUAL MURIÓ Y FUE ENTREGADO EL CUERPO CONGELADO A LOS INSPECTORES ACTUANTES. CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 04 DE AGOSTO DEL 2017.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 15:00 HORAS DEL DIA 04 DE AGOSTO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE REALIZÓ EL DECOMISO DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE.

CONTRIBUCIÓN: SE DIO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017

Atentamente	PROFEPA OFICINA DEL DELEGADO	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Vo.Bo.
Biol. Arturo San Román Mejía Ing. Cynthia Arlene Castañeda Pérez Nombre y Firma Comisionado	07 AGO 2017 RECIBIDO	MVZ. Floriberto Milán Cantero Nombre y Firma Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 2271 /17

PUEBLA, PUE. A

01 AGO 2017

C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA.

P R E S E N T E.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I; II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: Inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para fungir como Perito y trasladarse y constituirse en los Predios rústicos ubicados en Tepexoxuca, perteneciente al Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, a fin de dar atención al Oficio No. 823/2017/CHIG, de fecha 20 de julio de 2017, emitida por la Fiscalía General del Estado, de la Agencia del Ministerio Público Investigador de Chignahuapan, Puebla; donde se solicita perito con el objeto de determinar el daño ocasionado y emitir el dictamen respectivo.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL -91 -816 y/o el vehículo Marcha Chevrolet S-10, Doble Cabina, Color blanco, Con Placas de circulación NEE-3184, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un Informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADO EN EL ESTADO

BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

01 AGO 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO

C.c.p. Archivo y Minutarlo.
MVZ PFB/asm

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
Elaboración: 07/08/2017

Jefe inmediato: MARIO BARRERA BOJORGES

Consecutivo
por Área: _____

Delegación : _____ Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	SAN ROMAN	MEJIA	ARTURO
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
Periodo: <u>05 DE AGOSTO DE 2017.</u>			
Lugar: <u>PARAJE DENOMINADO "TEPEXOXUCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA.</u>			

Objeto de la Comisión: REALIZAR PERITAJE EN EL PREDIO EN MENCIÓN DE ACUERDO AL OFICIO No. 823/2017/CHIG. DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017, EMITIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA (FGE).

SÍNTESIS: A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2017, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFA/27.3/2C.27.2/2271/17, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, ME TRASLADÉ AL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLÁN A FIN CONSTITUIRME EN EL PARAJE DENOMINADO "HUEYACAHUALA" A FIN DE REALIZAR EL PERITAJE CORRESPONDIENTE, DONDE NO SE PUDO VERIFICAR LA EXISTENCIA DE TOCONES QUE FUERON DAÑADOS, POR LO QUE NO SE PUDO REALIZAR LA EVALUACIÓN DE DAÑOS DE LOS ÁRBOLES DERRIBADOS DEBIDO A QUE NO EXISTE EVIDENCIA DE LOS ÁRBOLES DERRIBADOS. POR LO QUE SE TOMARON LAS COORDENADAS PARA REALIZAR LA REFERENCIA DEL CAMINO QUE SE ABERTURO EN EL AÑO 2014 Y QUE PASA POR EL PREDIO YA QUE SOBRE ESE CAMINO SE HIZO EL DAÑO A LOS ÁRBOLES, SIN EMBARGO, SE REALIZÓ LA AFECTACIÓN POR EL ÁREA AFECTADA DE CAMBIO DE USO DE SUELO. DONDE SE APRECIA UNA SUPERFICIE AFECTADA DE APROXIMADAMENTE 6,672 M2. LA ACTUACIÓN COMENZÓ EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10 HORAS CON 00 MINUTOS, REALIZANDO EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 15:10 HORAS DEL DÍA 05 DE AGOSTO DEL 2017.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 15:10 HORAS DEL DÍA 05 DE AGOSTO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE OBSERVÓ UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 6,672 M2, LAS CUALES FUERON AFECTADAS POR LA APERTURA DE UN CAMINO

CONTRIBUCIÓN: SE REALIZÓ PERITAJE AL PREDIO DENOMINADO "TEPEXOXUCA" SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Atentamente	OFICINA DEL DELEGADO	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
	07 AGO 2017	Vo.Bb.
Biol. Arturo San Román Mejía	RECIBIDO	MVZ. Floriberto Milán Cantero
Nombre y Firma		Nombre y Firma
Comisionado		Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.